



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

REAL VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

Ayuntam.^{to} de 28. de Marzo } En la Villa de Leclá a vein-
te y ocho de Marzo de mil ochoc.^{to} doce: los Sr. Conce-
jo Insr.^a y Regim.^{to} de ella con los Diputados del
Comm.^{to} que abajo firmaron juntos en las Salas Con-
sistoriales como lo tienen de costumbre p.^a tratar
asuntos del Serv.^o del Rey. bien y utilidad de este
Vecindario, se conferenció lo siguiente

En este Ayuntam.^{to} se trató que en atención a estar
p.^a cumplir los tres meses señalados al Sr. Parq.^{te}
de Pradas p.^a el servicio de la Junta de Vagages
y alojam.^{to}, y a que el mismo tiene en este día
q.^e hacer ausencia a la Ciudad de Almansa para
lo que en este día ha pedido y se le ha concedido li-
cencia por el Ayuntam.^{to}; se estaba en el caso de nom-
brar otro particular individuo de aquella Junta;
y de una conformidad nombró al efecto al Sr. D.
Dionisio de los Olivos por tpo. de otros tres meses

Se hizo presente al Ayuntam.^{to} la instrucción del Sr. In-
tend.^{te} Gen.^l de esta Prov.^a de diez y siete del corrien-
te formada p.^a el cobiam.^{to} y manejo de todos los ramos
de la hacienda pp.^a en virtud de la Comisión que le
confirió el Sr. Intend.^{te} Gen.^l del Exto. por su
de primero del mismo mes de que acompaña

